



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidos (2022)

PROVIDENCIA:	Auto interlocutorio No563
RADICADO:	050013110012-2022-00205-00
PROCESO:	VERBAL DE IMPUGNACION DE MATERNIDAD
ASUNTO:	Fija fecha audiencia

Vencido el término del traslado, se procede a fijar fecha para la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, la diligencia se llevará a cabo el **12 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 9:00 DE LA MAÑANA** la cual se realizará de manera virtual a través de la herramienta Microsoft **Teams**, conforme lo autoriza la ley 2213 de 2022.

Como se considera que la práctica de pruebas es posible y conveniente en la audiencia inicial, en este auto se decretarán las pruebas con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibídem:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

a. Documentales. Se apreciarán en su valor legal los documentos allegados con la demanda. Son ellos:

1: Copia del folio de registro civil de nacimiento de **LOUISA AURORE MARINA MASCETTI LAURIER RUIZ**.

2: Copia del contrato de maternidad subrogada celebrado entre los señores **SÉBASTIEN, GAËTAN, CHRISTIAN LAURIER MASCETTI LAURIER y LUISA FERNANDA RUIZ CALDERON**.

3: Copia del certificado de donación de ovulo emitido por el centro latinoamericano de diagnóstico genético molecular.

4: Copia de informe de gestión realizada a la señora **LUISA FERNANDA RUIZ CALDERON**

5: Experticias genéticas, practicadas el 11 de maro de 2022 en el Laboratorio Genes con número de solicitud 220311010008 y 220311010009.

6: Copia de la historia clínica la señora **LUISA FERNANDA RUIZ CALDERON**

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA:

No se decretan, habida cuenta que decidieron guardar silencio al momento del traslado de la demanda.

PRUEBAS SOLICITADAS MINISTERIO

Interrogatorio de parte: Que absolverán la **SÉBASTIEN, GAËTAN, CHRISTIAN LAURIER MASCETTI LAURIER y LUISA FERNANDA RUIZ CALDERON.**

PRUEBA DE OFICIO SOLICITADA POR EL DESPACHO: - Oficiar a **TRANSUNION (CIFIN)**, para que se sirva informar al despacho los productos bancarios que posee y ha poseído la señora **LUISA FERNANDA RUIZ CALDERON.**

En caso de obtenerse alguna información con el requerimiento anterior, oficiase a las entidades correspondientes para que se sirva informar los movimientos financieros realizados por la señora **RUIZ CALDERON** en el periodo comprendido de enero de 2019 al mes de julio de 2022.

Ahora, teniendo en cuenta las directrices dadas a los despachos judiciales respecto de la implementación de la virtualidad como forma preferente de trabajo, se invita a los sujetos procesales que integran la litis a cumplir con las siguientes recomendaciones:

- a.** Disponer de buena señal de internet.
- b.** Disponer de equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c.** Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d.** los intervinientes deberán tener una presentación personal acorde a la ocasión y encontrarse libres de **alcohol o sustancias psicoactivas.**
- e.** Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo que dure la diligencia.
- f.** De existir prueba testimonial, cada una de las personas ofrecidas como testigos deberán conectarse a la audiencia desde un dispositivo electrónico independiente.
- g.** Como no es posible de entrada determinar el momento exacto en que se evacuará la prueba testimonial, quienes ostenten tal calidad deberán estar pendientes al llamado del apoderado judicial para establecer comunicación en el tiempo oportuno. **De ser imposible la comunicación se prescindirá de dicho testimonio.** (artículo 218 del CGP).

- h. Las partes, sus abogados y las personas ofrecidas como testigos exhibirán su documento de identificación antes de iniciar su intervención.
- i. En el término de ejecutoria del presente auto, se suministrarán las direcciones de correo electrónico de las partes, abogados, testigos y de las demás personas que intervendrán en la diligencia.
- j. La herramienta de **Microsoft Teams**, se debe descargar en el dispositivo electrónico con anterioridad.

INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA DILIGENCIA.

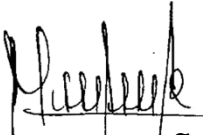
- a. A los correos que sean suministrados al despacho, les llegará con anterioridad un mensaje electrónico donde aparecerá la invitación a la audiencia.
- b. El día de la diligencia y 10 minutos antes de la hora indicada para su realización, los apoderados y las partes deben seleccionar el link "**Unirse a la reunión de Microsoft Teams**" y esperar que el juzgado establezca la comunicación.

SE ADVIERTE a las partes que conforman el negocio que en la fecha fijada deben comparecer a la diligencia, con sus apoderados, a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia.

De no contarse con los elementos necesarios para realizar la audiencia por el medio digital seleccionado por el despacho, es carga de las partes y sus apoderados indicar al despacho previamente qué mecanismo tecnológico tiene a su alcance para lograr su intervención.

LA INASISTENCIA injustificada de quienes deban comparecer se sancionará conforme lo dispuesto en el artículo 372 ibidem, numeral 4°.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.122 **fijados** hoy 28 de JULIO **de 2022** a las
8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ

La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f79d2447a5dbf303be763925753f84d8929118cee5cfb1cb31c29f0a1c2bca44**

Documento generado en 27/07/2022 04:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>